



Gobierno Regional Junín



Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



El Informe N°14-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 001-2025-GRJ/GRPPAT/SCTP; de fecha 23 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín;



Que, el artículo 199º de la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Capítulo XVI, título IV sobre descentralización, establece que los Órganos Regionales y Locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los órganos que tengan tal atribución por mando constitucional o legal y están sujetas a control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados Gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública; asimismo de conformidad con el numeral 20.1 del artículo 20º, dichos niveles de gobierno se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a la ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertado.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 10º, numeral 1, literal b) establece: que es competencia exclusiva del Gobierno Regional formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil de su región;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, regula en forma genérica el proceso y lo define como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, para la cual los Gobiernos Regionales y Locales promueven el



Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	
Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento	
29 ENE 2025	
RECIBIDO	
Reg.	Folios:
Hora: 5:00	Firma:



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº -053-2025-GRJ/GR

Huancayo, 28 ENE 2025

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 192º de la Constitución Política del Perú, corresponde a las regiones dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 192º de la Constitución Política del Perú, corresponde a las regiones dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos;

Que, el artículo 199º de la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Capítulo XVI, título IV sobre descentralización, establece que los Órganos Regionales y Locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los órganos que tengan tal atribución por mando constitucional o legal y están sujetas a control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados Gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública; asimismo de conformidad con el numeral 20.1 del artículo 20º, dichos niveles de gobierno se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a la ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertado.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 10º, numeral 1, literal b) establece: que es competencia exclusiva del Gobierno Regional formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil de su región;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, regula en forma genérica el proceso y lo define como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, para la cual los Gobiernos Regionales y Locales promueven el

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	087-2000 S
EXP. N°	059 588 03



Gobierno Regional Junín

desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de sus presupuestos participativos;

Que, el Decreto-Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, en el título I, referido a las disposiciones generales, define: el Presupuesto Participativo, los agentes participativos, la sociedad civil, el Plan de Desarrollo Concertado, los talleres de trabajo y el equipo técnico, además determina el alcance, los objetivos, las instancias y el financiamiento del Presupuesto Participativo; y el título II desarrolla cada una de las fases del proceso y regula aspectos no contemplados en forma expresa por la ley, tal como es el caso de los comités de vigilancia y control de presupuesto y gestión de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, en el capítulo II establece las fases y particularidades del proceso participativo basado en resultados, siendo las siguientes: fase de preparación, fase de concertación, fase de coordinación entre niveles de gobierno y fase de formalización; de cada gobierno local respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado por cada Gobierno Regional, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, establece los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, tales como alcance, monto y cobertura, los cuales deben ser considerados por el Equipo Técnico al momento de realizar la evaluación técnica de los proyectos presentados en este proceso;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, y el Reglamento General del Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados Multianual, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 232-GRJ/CR; en el Art. 13º mencionan que el Equipo Técnico tiene los roles siguientes: a) Brindar apoyo para la organización y el desarrollo del proceso; b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo; c) Realizar la evaluación técnica de proyectos y registrar los que aprobaron la evaluación técnica y financiera. Así mismo, el Art. 20º de ese mismo Reglamento menciona que: a) La conformación del Equipo Técnico, será aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional, en el que se precise quienes lo conforman y sus responsabilidades; b) El Equipo Técnico podrá ser integrado por profesionales y técnicos del Gobierno Regional, Gobiernos Locales Provinciales; así mismo, por integrantes del CONCOREJ, Instituciones públicas y privadas, así como por profesionales de la Sociedad Civil con experiencias en procesos participativos.

Que, el Informe Técnico N° 001-2025-GRJ/GRPPAT/SGCTP, emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, realiza el sustento técnico para el reconocimiento de los miembros del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, y qué este Equipo Técnico está conformado por profesionales de las diversas Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Junín.

Que, estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Oficina Regional de Asesoría





Gobierno Regional Junín



Jurídica; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer a los integrantes del Equipo Técnico conformado por profesionales de las diferentes Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Junín, para el proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el año fiscal 2026; los mismos que se detallan en el Anexo N° 1 que se adjunta a la presente Resolución.

ANEXO N° 01

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADOS 2026

IDENTIFICACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

UNIDAD	EJE	NIVEL/COMPONENTE	UNIDADES ORGÁNICAS/INSTANCIA	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
		Unidad Orgánica Responsable	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Gerente Regional	Percy David Tiza Félix
			Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento	Sub Gerente	Antonia Brígida Vega Terrel
			Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones	Sub Gerente	Dora María Llacza Yachachin
		Soporte Técnico		Asistente en Programación Multianual de Inversiones	Yessinia Poma Villar
			Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento	Planificador	Julio Alberto Matos Gilvonio
			Sub Gerencia de Presupuesto	Sub Gerente	Natalí O. Almidón Ortiz
	1	DERECHOS HUMANOS Y DIGNIDAD	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Planificador	Carlos Manuel Dávila Esteban
	1	ACCESO A SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES	Dirección Regional de Educación	Planificadora II	Nidia Amelia Pinto García
	1		Dirección Regional de Salud	Planificadora	Yolanda Martínez Matos
	1		Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Planificadora	Celia Espinoza Molina
	1		Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Planificadora	Naida Guerrero Parejas
	2	EJE SOCIAL	Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información	Planificadora	Norma Alicia Jiménez Roca
	2	ESTADO MODERNO Y GOBERNABILIDAD		Planificadora	Celinda Marcela Huamán Arana
	2		Sub Gerencia de Desarrollo Yauli	Sub Gerente	Edith Jakiline Gomez Victorio
	2		Sub Gerencia de Desarrollo Junín	Asistente gerencial	Lucy Gómez Poma Chagua
	2		Sub Gerencia de Desarrollo Tarma	Sub Gerente	Glicer Henry Rojas Yurivilca



Gobierno Regional Junín



			Sub Gerencia de Desarrollo Chanchamayo	Responsable del área Técnica	Raúl Alberto Aguirre Paucar
			Sub Gerencia de Desarrollo Satipo	Planificador	Víctor Porras Arana
			Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Planificador	Cristian Raúl Salva Navarro
			Dirección Regional de Producción	Planificador	Javier Egas Sáenz
			Dirección Regional de Agricultura	Resp. Unidad de Inversiones y CTI	Ing. Mariella Judith Espinoza Flores
				Planificadora	Ángela del Pilar Camarena Balbín
			Dirección Regional de Energía y Minas	Planificador	Isabel Rosa Huayra Espinoza
			Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Planificador	Elsa Marleni Hidalgo Olivera
			Gerencia Regional de Infraestructura	Resp. Ppto.	Miguel Ángel Lázaro Álvarez
			Sub Gerencia de Obras	Especialista en Gestión de Proyectos	Gely Vanessa Pérez Condor
			Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras	Sub Gerente	Julio César Barraza Chirinos
			Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Planificadora	Marilú Navarro Rodríguez
				Planificadora	María Cecilia Sánchez de Vásquez
			Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Planificador	Walter Severino López Rosales
				Planificadora	María Luisa Mendoza Falconí
			Sub Gerencia de Defensa Civil	Planificador	Adolfo Arturo Prialé Guerra
3	EJE ECONÓMICO	CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE CON ALTO EMPLEO			
4	EJE AMBIENTAL	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE			

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Equipo Técnico tiene como función y responsabilidad, la de conducir y brindar soporte técnico durante el desarrollo de todo el Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el año fiscal 2026, desarrollando el trabajo de acuerdo a las funciones que se establecen en el marco legal establecido para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar y transcribir la presente Resolución Ejecutiva Regional a las Instancias del Gobierno Regional Junín, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento; y a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fidedigna del original.

HYO. 29 ENE 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL